

PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS**US\$100,000,000.00****BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A.
Calle Aquilino de la Guardia, Torre Bicsa Financial Center, Piso 50****Registro: Resolución CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008
Resolución de Modificación de Términos y Condiciones: SMV-41-23 de 07 de febrero de 2023
Plazo del Programa: Indefinido****SUPLEMENTO No. 55 AL PROSPECTO INFORMATIVO**

A continuación, se presentan los términos y condiciones de las **Serie BE** de la emisión pública de Bonos Corporativos de **Banco Internacional de Costa Rica, S.A.**

Serie:	BE
Monto:	US\$3,899,000.00
Tasa de Interés Efectiva:	6.50%
Tasa de Intereses Nominal:	6.50%
Periodo de pago de Intereses:	Trimestral (30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre).
Periodo de pago de Capital:	al vencimiento (11 de marzo de 2025).
Base para cálculo de Intereses:	días calendario/360
Plazo:	1 año
Fecha de Oferta:	07 de marzo de 2024
Fecha de Emisión:	11 de marzo de 2024



Fecha de Vencimiento:	11 de marzo de 2025
Fecha de Impresión del Suplemento:	01 de marzo de 2024
Aumento de la serie:	No aplica
Descripción de Garantía:	No cuenta con garantías.
Forma y fecha de pago de Capital de la serie:	Forma de pago al vencimiento, la fecha de pago de capital de la serie, 11 de marzo de 2025.
Renovación:	No aplica
Redención Anticipada:	Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, cumplidos los dos años de la fecha de emisión, el emisor, a su entera discreción, podrá redimir anticipadamente, en forma parcial o total, los bonos en las fechas de redención establecidas por éste. En ambos casos, la redención anticipada se hará únicamente por el saldo de capital de los Bonos y éstos devengarán intereses hasta la correspondiente fecha de redención.
Calificadora:	Moodys Local
Calificación de la emisión:	A +.pa

Uso de los fondos Recaudados: El uso de los fondos que se recauden de la venta de la serie serán utilizados para financiar el crecimiento de la cartera de préstamo del emisor.



David Rincón
Gerente de Finanzas